



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

PABLO HURTADO RODRÍGUEZ

Concejal no Adscrito

RUEGOS Y PREGUNTAS

PLENO ORDINARIO DE 05.ABRIL.2019

Reg. Entrada: 201900495

Fecha: 04.02.19

RUEGOS Y PREGUNTAS (DEL PLENO ORDINARIO DEL 1 DE FEBRERO DEL 2019)

Hay una publicación, del día 22 de enero 2019, en el periódico digital ELDiario.es, en la cual publica.

La Fiscalía Acusa de Prevaricación Urbanística a una Diputada del PP En la Asamblea de Madrid. La Fiscalía de Móstoles ve "Indicios de Criminalidad" por mantener en el municipio que dirige, Villa del Prado, un arquitecto municipal que no es funcionario. Según el informe, concedió licencias urbanísticas pese a que varios secretarios municipales advirtieron "con nitidez" que en estas circunstancias no era legal,

- 1.- ¿Que me tiene que decirnos sobre esta publicación?
- 2.- ¿Sabía usted, que si fuera condenada por este presunto delito, creo que está penado entre 18 meses y 4 años de prisión?
- 3.- ¿Usted es consciente que tiene una denuncia en la fiscalía y otra en la cual la fiscal jefe de Móstoles, hace un escrito a la fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al estimarse que existen fundados indicios de criminalidad contra usted?

Preguntas 1º, 2º y 3º

A lo que se refiere esta noticia es al problema que existe en torno a la condición laboral del Arquitecto Municipal tras la denuncia realizada en Fiscalía al respecto. En la actualidad se trata de un asunto que se encuentra pendiente de los Tribunales; se está facilitando la información que requieren y de forma preventiva se ha buscado una solución transitoria para determinados expedientes. Como no podría ser de otro modo, se estará a lo que se determine judicialmente. No creo haber cometido ningún delito, siempre he creído actuar conforme a la ley.

- 4.- A sabiendas de que tiene presuntos problemas serlos con la justicia, ¿Cree que usted está haciendo un favor a esta comunidad manteniendo el cargo de Alcaldesa?





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

5.- ¿Por qué no presenta su dimisión como alcaldesa de este municipio inmediatamente?

Preguntas 4ª y 5ª

En cuanto a las preguntas 4 y 5 he de decirle que soy Alcaldesa de Villa del Prado porque así lo decidieron los vecinos de Villa del Prado y, para ello, no tuve que emprender una campaña de denuncias de acoso y derribo contra nadie, simplemente me presenté a unas elecciones y con mayor o menor acierto he intentado servir a los intereses vecinales. Y he intentado hacerlo, con el asesoramiento de los funcionarios municipales, en el marco establecido por la ley.

Hay otra publicación, del día 29 de diciembre 2018, del periódico digital El Confidencial, por la cual publica:

Una Alcaldesa de PP burla la Ley para que su hijo pueda pinchar hasta 9 en Nochevieja. Emite un bando para que todos los establecimientos hosteleros puedan abrir hasta la 9, incumpliendo una orden autonómica. Su hijo es DJ y actúa a las 5 en un bar que ha puesto una carpa. Para la Asociación de Empresarios de Ocio Nocturno de Madrid estamos ante un claro fraude de Ley y una competencia desleal "Nosotros hemos detectado que desde el verano pasado este local con terraza viene realizando actividades que no corresponden con la licencia que tiene", explica su Portavoz.

6.- ¿Sobre esta publicación que nos tiene que contar al pueblo de Villa del Prado?

A lo que usted se refiere es a una ampliación de horario del día de Nochevieja que fue general para todos los locales y no para uno en concreto, además a este respecto se mantuvieron diversas conversaciones con la Comunidad de Madrid, por lo que no se benefició a nadie en particular.

7.- ¿Es verdad que usted burla la ley para que su hijo pueda pichar hasta las 9 de la noche vieja?

No

8.- ¿Se va presentar usted como candidata a la alcaldía de villa del prado, en las





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

próximas elecciones municipales?

Eso ya lo sabe usted.

9.- ¿Qué Licencia tiene exactamente el Bar que está dentro del edificio Tolosa?

Licencia de Bar-Cafetería.

10.- ¿Puede ese bar celebrar, eventos dentro, como comuniones, comidas de empresa, etc....?

Puede realizar lo correspondiente a la licencia concedida conforme al Decreto 184/1998 de 22 de octubre por el que se aprueba el catálogo de establecimientos, locales, ... etc.

11.- ¿Tiene alguna limitación para el acceso o consumir en este bar, por ejemplo si es solo para pensionistas, jubilados, personas de la tercera edad?

El adjudicatario podrá atender al público en general ofreciendo todos los servicios de bar-cafetería sin que tenga que disponer de la condición de jubilados o pensionistas de Villa del Prado.

En los presupuestos de 2019, en el apartado de personal, veo que la ficha del empleado funcionario informático, ha conseguido el puesto por promoción interna.

12.- ¿Era imprescindible que esta plaza fuera de funcionario informático y no podía haber sido empleado laboral informático?

Debido a las funciones incluidas en el puesto como son el acceso a toda la información y datos municipales y de acuerdo por la disposición transitoria 2ª de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, se consideró conveniente la funcionarización del puesto.

13.- ¿En base de que se hizo esta promoción interna?

En base a la disposición transitoria 2ª de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Empleado Público

14.- ¿Qué requisitos de estudios mínimos se pidieron para acceder a esta plaza?

Título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos o superior.

15.- ¿Cuántos candidatos se presentaron para acceder a esta Plaza de funcionario Informático?

La plaza de informático se encontraba ocupada por personal laboral fijo a la entrada en vigor de la Ley 7/2007 del EBEP, en el que se permitía la funcionarización del personal laboral que se encontraba ejerciendo funciones de funcionario por lo que para la plaza de funcionario, mediante procedimiento de funcionarización, solo cumplía los requisitos la persona que cubría la plaza como personal laboral fijo.

16.- Sabiendo lo presuntos problemas que le esta acareando tener un arquitecto laborar y no funcionario, ¿Por qué no hace lo mismo, convocar una promoción interna para plaza de arquitecto funcionario, como la que se hizo con la plaza de funcionario informático?

Porque no cumple con los requisitos de la disposición transitoria 2ª del TREBEP

17.- ¿Por qué no se convoco una plaza de funcionario Arquitecto y si una para funcionario Informático, si este último no era necesario, ya que con que hubiera sido empleado laboral bastaría?

Ya se le ha contestado en las dos preguntas anteriores.

18.- ¿Qué pasa con el supuestamente prometido convenio laboral, para los trabajadores de este ayuntamiento?

Después de elaborada una Auditoria y en proceso del documento de RPT, posteriormente se formalizará la Redacción del convenio.





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

19.- ¿Le estáis tomando el pelo, a los trabajadores, o mejor dicho dando largas, sobre tema convenio laboral?

Ni les estamos tomando el pelo, ni dando largas, esta pregunta se contesta con la anterior.

20.- En el plan de remodelación del polideportivo. ¿Seba a renovar todos los aparatos o parte de ellos, de la sala de culturismo?

Una vez estudiadas las necesidades y teniendo en cuenta el espacio disponible se completará el equipamiento necesario.

21.- ¿La sala de culturismo se va a quedar a donde esta o se cambia a una de las nuevas salas de deporte?

El gimnasio sufrirá una ampliación y se distribuirán las distintas modalidades de la manera más adecuada.

22.- ¿Los vestuarios que está al lado de la sala de culturismo, se le va hacer algo, reformar, quitarlos etc.?

Reforma integral.

23.- ¿Señor Herrero el documento que me iba entrega a primeros de enero, sobre la remodelación de polideportivo donde esta, que ya estamos en febrero?

Podrá ver el proyecto que está a su disposición en Secretaría.

Interpuse una denuncia el día 23-05-2017 en este ayuntamiento con N° de registro de entrada 201701555, denunciando a las 10 parcelas de la Calle Fray Luis de León, que hay construcciones parcialmente de viviendas unifamiliares, sin tener licencias de obra mayor. Por la cual el ayuntamiento actuase sobre esta infracción urbanística.

24.- ¿Por qué ha día de hoy no se ha hecho nada de nada, sobre este tema?





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Usted recibió contestación al documento dirigido a mi atención con fecha 23.12.2016 el día 11 de enero de 2017

25.- ¿Sabía usted que esta presuntamente haciendo prevaricación omisiva de una infracción urbanística, si no hace nada?

26.- ¿Quiere que esto lo denuncie yo a la Fiscalía por prevaricación omisiva si o no?

Preguntas 25 y 26

En Villa del Prado, como en muchos otros municipios, la crisis ha generado situaciones de urbanizaciones y edificaciones iniciadas y no terminadas, por situación de insolvencia de los promotores. En el caso del que usted habla, sólo hay soleras, sin que existan viviendas construidas o a medio construir. La obra se encuentra paralizada. Por otro lado, no son obras ilegalizables conforme al planeamiento. ¿Pretende usted, por tanto, que el Ayuntamiento ordene la demolición de las soleras y ante la insolvencia del promotor, ejecute subsidiariamente con fondos públicos las obras para luego poder encontrarnos con que no podemos recuperar el dinero y si se pide la licencia concederla? Bueno, pediremos informe, para que nos diga si debemos proceder así y en cualquier caso cumpliremos lo que legalmente proceda.

El Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 octubre, por el que aprueba el texto refundido de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, del Ministerio del Interior.

Dice literalmente en la: Sección 72: Parada y Estacionamiento. Artículo 40: Prohibiciones. Punto 2: Queda Prohibido estacionar en los siguientes casos. Letra e): Sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de los peatones, No obstante, los municipios, a través de la Ordenanza Municipal, podrán regular la parada y estacionamiento de los vehículos de dos ruedas sobre las aceras y paseos siempre que no se perjudique, ni se entorpezca el tránsito de los peatones por ellas, atendiendo a las necesidades de aquellos que puedan llevar algún objeto voluminoso y especialmente, las personas que tengan alguna discapacidad.

También el Real Decreto 1428/2003. Capítulo VIH: Parada y Estacionamiento. Sección 1: Normas Generales de Paradas y Estacionamientos. Artículo 93: Ordenanzas Municipales. Punto 2: En ningún caso podrán las ordenanzas





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

municipales oponerse, alterar, desvirtuar o inducir a confusión con los preceptos de este reglamento.

28.- ¿Señora alcaldesa no sabe usted interpretar los reales decretos que le he leído, por la cual dicen claramente que no está permitido aparcar vehículos de 4 ruedas en las aceras?

Si se interpretarlos, conforme a nuestras normas subsidiarias esa zona no es acera.

29.- ¿La adjudicación de la redacción de proyecto de obras y dirección del polideportivo por un importe de 138.545 euros, ha sido por concurso, a dedo, etc....?

Toda la documentación se encuentra a su disposición en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

30.- ¿Cuánto ha cobrado el Señor Gonzalo Ribeiro Pita, por el trabajo que ha hecho para el polideportivo?

El anteproyecto presentado en la División de Proyectos y Construcciones y supervisión de la Dirección Gral. de Infraestructuras y servicios de la Consejería de Educación Juventud y Deportes tuvo un coste de 3.942,14 €

31.- ¿Cómo ha cobrado los trabajos que ha hecho el antiguo arquitecto Municipal Honorífico el Señor Gonzalo Ribeiro Pita, en los más de 35 años que ha ejercido aquí en este ayuntamiento, ya que usted dijo que tenía la mala costumbre de cobrar por trabajos hechos?

Todos los proyectos que ha realizado Gonzalo Ribeiro Pita para este ayuntamiento los ha cobrado según marca la ley.

32.- ¿Me podía decir cuánto ha cobrado por la obra de la marquesina del ayuntamiento y por el proyecto y dirección de obra de edificio de bella artes el señor Gonzalo Ribeiro Pita?





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

No sé a qué obra se refiere, concrétemelo y le contestaré a la mayor brevedad posible.

33.- ¿Me podría decir por qué contrata al señor Arquitecto Gonzalo Ribeiro Pita?. A sabiendas de lo que paso con las parcela de la Calle fray Luis de león, que se empezaron a construir 10 viviendas unifamiliares sin licencia de obra mayor, cuando este mismo señor era el director de obra y a la vez arquitecto municipal honorífico, en mi opinión, este señor, no velo, por los intereses del pueblo y usted lo sigue contratado con el dinero del pueblo.

Dentro de la capacidad que tenemos de contratar arquitectos para desarrollar algún proyecto necesario para la obra, entendemos que Gonzalo Ribeiro Pita posee las condiciones necesarias para realizar este trabajo.

Hay un Registro de entrada el día 28-enero- 2018, en este ayuntamiento que me preocupa mucho con de registro de entrada N° 201900403.

La Asociación contra la Corrupción y Defensa de la Acción Publica ACODAP, Interpone una solicitud al ayuntamiento de anulación de pleno derecho de las resoluciones urbanísticas del ayuntamiento de Villa del Prado desde el 2009.

34.- ¿Señora Alcaldesa que va hacer al respecto sobre esta solicitud de esta Asociación? Seguro que nada y al final nos denunciara.

Voy a hacer lo que deba hacerse según la ley en el plazo que la ley marca; punto por punto, lo que la ley marque. Pero ya le digo que puede estar usted tranquilo que ningún vecino va a resultar perjudicado.

35.- ¿Quién es el encargado de inspeccionar las obras? Por ejemplo, para ver que la obra se ha hecho acorde a las normas urbanísticas y así hacer informe favorable y que puedan solicitar la licencia de habitabilidad.

36.- ¿Los informes preceptivos, que presuntamente hace el arquitecto laboral, pueden servir como base, para ser objeto de resolución?

37.- ¿Hay algún libro de actas donde se recoja las inspecciones de obra y sí está custodiado por la secretaria general?

Preguntas 35, 36 y 37





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Creo que ustedes tienen un desconocimiento importante de lo que es el urbanismo, la disciplina urbanística y demás... En este Ayuntamiento las funciones que implican el ejercicio de autoridad las desempeñan los órganos municipales y en caso de que deban intervenir empleados lo hacen funcionarios (policías local, Secretaria...) y eso no implica que el personal laboral fijo no pueda realizar informes técnicos como ocurre en todas las Administraciones Públicas.

38.- ¿Me puede explicar, por que hizo caso omiso del informe desfavorable que hizo la secretaria Gema Ruth, sobre que el arquitecto laboral no podía hacer informes preceptivos al no ser funcionario?

En este Ayuntamiento, no se hace caso omiso nunca a un informe de la Secretaría sino que se toman muy en serio. Me remito a la contestación a las tres primeras preguntas.

39.- ¿Por qué en su día no se convocó una plaza de arquitecto funcionario y si hizo convocar una plaza de arquitecto laboral?

Pues porque las necesidades eran de una persona a media jornada, por aquel entonces la ley no permitía funcionarios a media jornada y se consideró que era un proceder correcto y conforme a la ley. En este punto es importante tener en cuenta que la selección respetó todos los requerimientos legales y la persona que sacó la plaza lo hizo con respeto a los principios de mérito y capacidad.

40.- Ruego al Concejal Miguel Ángel, como concejal de personal, me podría enseñar todas las instalaciones, maquinaria, vehículos y herramientas, que utilizan los trabajadores que están en el servicio de mantenimiento del pueblo. Dígame día hora y hay estaré. Ha también por favor desbloquéame de wassat,

41.- ¿Qué pasa con la protección Civil? Seguimos si ella, muy mal asunto, la salud de los ciudadanos del pueblo es muy importante.

No hay voluntarios para formar esta agrupación que también nos parece de vital importancia.





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

42.- ¿Para cuándo la fibra óptica estará operativa? Espero que cuando me contesten a esta pregunta dentro de dos meses ya este operativa.

Siguen en fase de despliegue e intentando correr todo lo posible para el inicio de la prestación del servicio a los vecinos de Villa del Prado.

43.- ¿Los vecinos del encinar, van a tener fibra óptica? O se quedan si ella. Si es este el caso, en mi opinión es muy injusto, que unos si y otros no, ya que todos somos vecinos de este municipio y tenemos todos los mismos derechos, sin importar, en qué parte del pueblo vivan.

Por supuesto que todos tenemos los mismos derechos, el problema del Encinar es el bajo número de usuarios interesados. Pero seguimos buscando soluciones para todos los vecinos del municipio.

44.- ¿Por qué no se ha hecho promoción interna, para sacar plaza de administrativo, ya que todos son auxiliares administrativos?

El ayuntamiento no cuenta con ninguna plaza de administrativo. La RPT es el documento técnico por medio del cual se puede crear diferentes puesto y como sabe usted estamos en proceso de elaboración.

45.- ¿Cómo puede funcionar este ayuntamiento sin tener ni uno solo administrativo por contrato?

Porque contamos con un equipo de auxiliares responsables y excelentes trabajadores.

47.- ¿Por qué se ha duplicado el presupuesto de defensa jurídica, de 12000 euros del 2018 a 25000 euros del 2019?

Porque las necesidades han aumentado considerablemente. El aumento se debe a la diferente intensidad en que se viene exigiendo el cumplimiento de múltiples leyes de mucha complejidad.





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

48.- ¿Esto es porque usted puede tener presuntas causas pendientes, con la justicia, señora alcaldesa?

No. Se debe a que queremos cumplir la ley y para ello destinamos más recursos al objeto de conseguirlo. En ningún caso el Ayuntamiento afrontará ningún gasto que no le corresponda según la ley.

